

RESOLUCION No. -2009-MAGAP

DR. RAMON L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 094, de fecha 18 de noviembre del 2009, la Dra. María Del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, resuelve en su Art. 1 ratificar la resolución de declaratoria de emergencia territorial de la provincia de Manabí de fecha 17 de noviembre del 2009 y apoyar las acciones que para superarla se ejecuten; Art. 2 continuar con la coordinación de todas las entidades de la Administración Pública Central y Seccional y autoridades de la provincia para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.146, de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República declara el estado de Excepción por déficit hídrico (sequía) en todo el territorio de la provincia de Manabí, con el objeto de garantizar la captación, provisión, producción, almacenamiento y distribución de agua, para el consumo humano y uso agropecuario.

Que mediante Acuerdo Ministerial No 199 de fecha 23 de noviembre del 2009, amparado en la Resolución No. 094 de fecha 18 de noviembre del 2009, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, transcrita en el considerando anterior, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ratifica el estado de emergencia en el sector agrícola y pecuario, para la provincia de Manabí.

Que la Subsecretaria de Fomento Agrícola, mediante oficio No. 1945, de 02 de diciembre del 2009, solicita la autorización para la contratación de una Consultoría para **levantamiento, inventario y diagnóstico de 40 albarradas, reservorios y pozos de agua de la provincia de Manabí**, y que mediante sumilla inserta en dicho oficio el señor Ministro aprueba la contratación de una consultoría para el **levantamiento, inventario y diagnóstico de 40 albarradas, reservorios y pozos de agua de la provincia de Manabí**, con el objeto de superar la emergencia que se ha presentado en el sector agrícola de la provincia de Manabí, por efectos del déficit hídrico que soportamos, creando así la necesidad para esta contratación.

Que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria respectiva, conforme consta en el Memorando 2389, de fecha 02 de diciembre del 2009, conferido por el señor Director de Gestión de Recursos Financieros, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

Que el proyecto de contratación referido se encuadra en lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el

numeral 6 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Ley y los Arts. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 6 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, y el Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar al Dr. Jorge Gabriel Marcos Pino la consultoría para el **Levantamiento, inventario y diagnóstico de 40 albarradas, reservorios y pozos de agua de la provincia de Manabí**, por un valor de US\$46.037,00 (Cuarenta y seis mil treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por considerar dicha oferta conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la publicación de las presente Resolución en el Portal de Compras Públicas y remitir a la Subsecretaría Jurídica todos los antecedentes del presente proceso para la elaboración del respectivo contrato con el técnico adjudicado.

Art. 3.- Entregar los productos adquiridos en la provincia de Manabí para superar dicha emergencia.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente resolución y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito a

09 DIC. 2009



Dr. RAMON L. ESPINEL M.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA